

Oficio N°: 4348

Fecha: 31 JUL 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008655 de fecha 11 de julio de 2023, del Sr. Yordan Araya Vivanco, Ingreso Externo N°6141 de fecha 11 de julio de 2023.-  
Memorándum N°13670 de fecha 24 de julio de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°6141/2023.-

**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA****A: SR. YORDAN ARAYA VIVANCO**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 11 de julio de 2023, donde requiere "...patentes comerciales de farmacias en la comuna de Providencia, otros datos necesarios son: Rut empresa Nombre empresa dirección empresa..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, la actividad solicitada, no se encuentra asociada a ningún campo de información en el que se agrupe a través de este criterio, sin embargo, se adjunta planilla de las patentes comerciales vigentes en formato Excel, que presentan mayor coincidencia con lo solicitado por Ud., la cual contiene los siguientes campos de información: tipo de patente, R.U.T., razón social, dirección y actividades.

Respecto a "...numero de contacto..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "**cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido**" y N°2 "**cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico**", en cuanto a que los números telefónicos no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

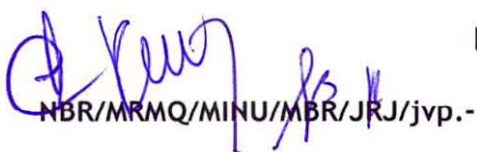
Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa



NBR/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA